

este requisito no serán admitidos. No será preciso al ejecutante efectuar esta consignación previa para tomar parte en cualquiera de las subastas.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación en la primera subasta, o el 75 por 100 del mismo en la segunda subasta, no habiendo sujeción a tipo en la tercera.

Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para su examen por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación aportada, y no tendrán derecho a exigir otros.

Que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes; se entiende que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad derivada de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todas las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando previamente en la cuenta de consignaciones y con la clave dicha, el importe de la consignación previa establecido para cada una de ellas, y acompañando resguardo de ello. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría y serán abiertos en el acto de licitación.

Sólo podrá hacer postura a condición de ceder a tercero el ejecutante, y si ejercitar esta facultad, deberá verificar la cesión en este Juzgado, dentro del plazo legal.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y con lo acordado en el procedimiento indicado al principio para conocimiento y efectos.

Bienes objeto de la subasta, con expresión de tomo, libro, folio, finca y valor de subasta

928, 204, 173, 10.819-N, 45.000 pesetas.
928, 204, 193, 14.636, 1.125.000 pesetas.
928, 204, 177, 14.628, 2.655.000 pesetas.
928, 204, 179, 14.629, 1.316.250 pesetas.
928, 204, 181, 14.630, 1.282.500 pesetas.
928, 204, 183, 14.631, 573.750 pesetas.
928, 204, 185, 14.632, 585.000 pesetas.
928, 204, 187, 14.633, 540.000 pesetas.
928, 204, 189, 14.634, 1.687.500 pesetas.
928, 204, 191, 14.635, 315.000 pesetas.

Dado en Huéscar a 31 de julio de 1999.—El Juez, Jesús Lucena González.—El Secretario.—36.894.

ICOD DE LOS VINOS

Edicto

Doña Candelaria Robayna Curbelo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Icod de los Vinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 190/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Navarro Díaz y doña Juana Rodríguez Correa, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3747/0000/17/019091, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de enero del 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Al mismo tiempo se hace constar, que el presente edicto servirá de notificación en forma a la parte ejecutada, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser hallada en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 16.788. Valor: 10.439.000 pesetas.
Finca número 16.794. Valor: 8.948.000 pesetas.
Finca número 16.795. Valor: 10.812.000 pesetas.

Dado en Icod de los Vinos a 28 de julio de 1999.—La Juez, Candelaria Robayna Curbelo.—El Secretario.—36.816.

INCA

Edicto

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 405/1997, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Pedro Puigdelivoll Alou, en representación de don Gabriel Tomás Busquets, contra don Rafael Hiralgo Barriga, con documento nacional de identidad 52.253.464-V, domiciliado en calle Norte, número 1, Can Picafort (Santa Margarita); doña María José Barroso Becerra, con documento nacional de identidad 52.294.141-F, domiciliada en calle Norte, número 1, Can Picafort (Santa Margarita), y don Juan Balaguer Bisellach, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados arriba referenciados:

Urbana.—Vivienda A, en la planta piso segundo del edificio señalado con el número 9, de la calle Jaime I, de Can Picafort, con acceso por el zaguán y escalera con portal a la calle Norte. Tiene una superficie de 68 metros 92 decímetros cuadrados. Titular: Está inscrita a favor de doña María José Barroso Becerra, en pleno dominio. Inscrita en el libro 266 de Santa Margarita, folio 5, tomo 3.347. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pureza (plaza del Ganado), de Inca, el día 18 de octubre de 1999, a las diez y quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en forma, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo en el caso de que el rematante sea la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de noviembre de 1999, a la misma hora que la primera, y en las mismas condiciones, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre de 1999, a la misma hora que la primera y segunda, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Inca a 2 de junio de 1999.—El Secretario.—36.795.

JAÉN

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Jaén,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 94/1999, promovido por Banco de Santander, contra don Pedro Montes Peña y doña Antonia Marchal Estepa, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 28 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.083.777 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 26 de noviembre de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de diciembre de 1999, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 205500018009499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo expresado, el cual

en tercera subasta, consistirá al menos en el 20 por 100 del tipo de segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntando resguardo de ingreso conforme a la condición segunda anterior.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana número 8, piso tercero izquierda B, del edificio, en calle Juan Montilla, número 63, con superficie construida de 123 metros 63 decímetros cuadrados y útiles de 89 metros 92 decímetros cuadrados, y consta, de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina con despensa y terraza lavadero a patio común, armario y balcón a su calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén al tomo 1.719, libro 3, folio 78, finca 177.

Dado en Jaén a 27 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—Ante mí, el Secretario.—36.870.

JAÉN

Edicto

Doña María Dolores Fernández Gallardo, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 210/1996, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por «Maderas del Báltico, Sociedad Anónima», representada por la Procurador doña María Isabel Dolset Romero, contra otro y don Luis Romero Cobo, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la venta del bien que se dirá al final, señalándose para dicho acto la audiencia del día 20 de octubre de 1999, a las once horas. Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en dicha subasta, se anuncia la celebración de segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 22 de noviembre de 1999, a las once horas en el sitio señalado, y de igual forma, y para el supuesto de que no hubiere postores, se anuncia la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, para lo que se señala el día 20 de diciembre de 1999, a igual hora y sitio, previniéndose a los posibles licitadores que concurran a cualquiera de las subastas las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el precio en que ha sido tasado el bien.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Jaén, cuenta 2049.000.15-210/96, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, y sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Sólo el actor podrá hacer el remate con la cualidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los posibles licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir

ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana número 4. Piso o vivienda tipo A, en la planta primera del edificio señalado con el número 10 de la calle Callejuelas Altas y número 10 de la calle Rey Juan Carlos I, de Mancha Real, que ocupa una superficie construida de 116 metros 10 decímetros cuadrados, compuesto de vestíbulo-distribuidor, estar-comedor, cocina y despensa, terraza, aseo, baño, tres dormitorios y salón. Linda, según se mira desde su puerta de entrada: Por su derecha, piso tipo B de esta planta y patio de luces número 1; izquierda, don Esteban Morales Ruiz, y fondo con la calle Rey Juan Carlos I, y patio de luces número 2. A esta finca corresponde como anejo inseparable de ella el cuarto trastero señalado con el número 1, así como el uso y disfrute de la porción de terraza señalada con el número 1. Finca registral 16.707, inscrita al folio 58 del libro 233 de Mancha Real, en el Registro de la Propiedad de Mancha Real. Su valor a efectos de subasta: 10.440.000 pesetas.

Dado en Jaén a 29 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Fernández Gallardo.—El Secretario.—36.761.

LA OROTAVA

Edicto

Doña Cristina García Aranguena, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 397/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Cajamadrid), contra don Agapito Jorge García Carballo y doña Antonia Hernández García, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 1999, a las doce horas, por el tipo de 15.550.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que quedase desierta la primera subasta, se ha señalado, para la segunda, el día 11 de enero del 2000, y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 9 de febrero de 1999, y hora de las doce, sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Cuarta.—El tipo del remate será de 15.550.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Quinta.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de esta plaza del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3769-000-17-0397/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda y debiéndose hacer constar en el mandamiento de ingreso, el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro, que suple los títulos de propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación a los deudores, y ello para el caso de no ser posible la notificación personal de los señalamientos a los mismos, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien que se saca a subasta

Inmueble de dos plantas en calle Los Guanches, 46, B, La Florida, en La Orotava, construido sobre suelo urbano en forma rectangular con fachada a calle de situación de 9 metros por 14 metros de fondo. Haciendo un total de 126 metros cuadrados (126,002 metros cuadrados).

Finca número 19.378, inscrita al folio 152 del libro 274 de esta villa de La Orotava.

Dado en La Orotava a 2 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Cristina García Aranguena.—36.820.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Edicto

Don Juan Vicente Díaz Brito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Los Llanos de Aridane, y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y bajo el número 154/1999, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña María del Carmen Paz Pérez, representada por la Procuradora doña Ana María Fernández Riverol, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Gilberto Paz Pérez, natural y vecino de Garafía, hijo de Silvestre y Bernabela Aleida, soltero, que se ausentó de su último domicilio en dicha localidad, en el año de 1975 ó 1976, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo establecido por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación por dos veces del presente edicto con intervalo de quince días, dando conocimiento de la existencia de este expediente.

Dado en la ciudad de los Llanos de Aridane a 12 de junio de 1999.—El Juez, Juan Vicente Díaz Brito.—La Secretaria judicial.—36.749.

1.ª 20-9-1999